

Abogado de la FEC:

"El fallo de la Corte Suprema es un avance"

• Según profesional, la determinación del alto tribunal vuelve a la costumbre tradicional en cuanto a que la intervención de la fuerza pública sólo podrá ocurrir a requerimiento del rector.

"El fallo restablece la sana doctrina de la extraterritorialidad de la universidad en cuanto a que la fuerza pública sólo puede ingresar a los recintos universitarios cuando cuente con la expresa autorización de la autoridad académica".

Ese fue el comentario que hizo el abogado de la Pastoral de Derechos Humanos y defensor de la Federación de Estudiantes de la U. de Concepción, Bernardo Espinoza, al referirse al fallo de la Corte Suprema que confirmó el recurso de protec-

ción otorgado por la Corte de Apelaciones de Concepción al profesor Manuel Jiménez, con declaración en relación a la autorización necesaria para el ingreso de la fuerza pública.

"En consecuencia -añadió- la protección ordenada por los tribunales consiste en volver a la costumbre ya tradicional, en el sentido de que para garantizar la normalidad de las actividades académicas, la intervención de la fuerza pública sólo podrá ocurrir a requerimiento del rector".

"Por lo tanto -dijo- es el rector quien evaluará en cada caso la necesidad del auxilio de la fuerza pública. Lo resuelto anteriormente por la Corte de Apelaciones, modificado por la Corte Suprema, implicaba la intervención y presencia policial en las universidades aun contra la voluntad de la autoridad universitaria, académicos, decanos y estudiantes".